



NOTA: CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN VIII, DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, RELATIVO A REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

El presente formato contempla rubros que dada sus especificaciones técnicas no se ajustan a las prestaciones que integran los sueldos, salarios y remuneraciones aplicables a los esquemas de contratación a través de los cuales prestan sus servicios los trabajadores al servicio de esta Secretaría de Finanzas y Planeación.

A manera de ejemplo se realiza el análisis de algunos conceptos establecidos en la **tabla de campos** objeto de estudio:

- a) En la columna titulada: *“percepciones en efectivo”*, no es aplicable, al considerar que la totalidad de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, se realizan a través de transferencias electrónicas directamente a las cuentas bancarias de los trabajadores, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50, del *Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017*. Para ser más precisos, **no se otorga ningún pago de percepciones en efectivo**.
- b) En la columna denominada: *“percepciones adicionales en especie”*, no es aplicable, luego que, en el universo de prestaciones que se otorgan a los trabajadores que prestan sus servicios para esta Dependencia, no se encuentra el pago de ninguna prestación de esta naturaleza. Luego que reiteramos, la totalidad de prestaciones que se otorgan a trabajadores se realiza a través de transferencia electrónicas directamente a las cuentas bancarias de estos últimos.
- c) En la columna de rubro: *“ingresos”* se debe precisar que el pago de las nóminas se realiza en términos de lo previsto por el numeral 41 del *Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017*, es decir, los pagos de la nómina se integran con base en las percepciones que se detallan en el tabulador de sueldos autorizado, detallado en el precepto legal invocado, **sin que para el caso se incluya ningún tipo de prestación denominada “ingresos”**.

Similar circunstancia se actualiza en todos y cada uno de los rubros que integran el formato que nos ocupa, es por tal razón, que al realizar una inspección a la fracción VIII, únicamente encontrará la información correspondiente a los rubros que coinciden con las prestaciones que se conceden en términos de las disposiciones legales y *Condiciones Generales de Trabajo* aplicables a los trabajadores al servicio de esta Dependencia, sin dejar de mencionar, que algunas de estas prestaciones se otorgan de manera periódica.

De conformidad con lo expuesto, si lo que se pretende es conocer, las percepciones que dan lugar a los sueldos brutos y netos detallados que viene enunciado en el presente formato, será necesario que el interesado realice el análisis del numeral 41 del *Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017*, en relación con lo dispuesto en las *Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; Manual de Recursos Humanos para las Dependencias del Poder Ejecutivo*; y, *Marco Normativo de Percepciones y Deducciones Centralizadas para las Dependencias del Poder Ejecutivo*, fácilmente consultables en las fracciones I y XVI de nuestro *portal de transparencia*.

Es importante destacar, que los ordenamientos en cita, concentran la totalidad de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores de acuerdo con el régimen de contratación en que se encuentran prestando sus servicios, significándole, que en el último de los mencionados podrá consultar tanto la **Matriz de Percepciones y Deducciones**, como el Cuadro de Prestaciones por Tipo de Contratación, de tal modo que derivado del análisis a los preceptos legales invocados, podrá conocer cómo se integran los sueldos brutos y netos que en este sentido se encuentran publicados.

Finalmente, le significamos nuestra absoluta disposición para ofrecer la atención, en su caso, despejar las dudas que se pudieran generar en el interesado, para lo cual deberá dirigirse a la Subdirección de Recursos Humanos en donde se le brindará la atención a que haya lugar, a través del teléfono 8 42-14-00, Ext 3008.